



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

VISTO:

La sanción de la Ordenanza N° 1286/22, mediante la cual se ratificó el “Convenio de financiamiento para la construcción de viviendas” con el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar de la Provincia de Córdoba, en el marco del “Programa 10000 Viviendas – Línea Vivienda Semilla Municipios”, creado por el Decreto N° 373/22 del Poder Ejecutivo Provincial, celebrado con fecha 12 de mayo del corriente, con el objetivo de disminuir el déficit habitacional de la ciudad de Malvinas Argentinas.-

Y CONSIDERANDO:

Que, con fecha del 15 de julio de 2022, mediante el Decreto N° 822/22 se modificó el Decreto N° 373/22, con lo cual dicho convenio fue modificado y se suscribió la Adenda del mismo, el 9 de agosto del 2022, para la construcción de ocho viviendas, la cual fuera ratificada oportunamente mediante Ordenanza.-

Que, con fecha 14 de noviembre de 2022, se suscribió una nueva Adenda a los Convenios de Financiamiento para la Construcción de Viviendas, mediante el Decreto N° 373/22, modificado por los decretos N° 822/22 y N° 1455/22. Este último documento hace precedente adecuar la implementación de los programas mencionados, que se encuentren en ejecución y pendiente de liquidación de desembolsos, convirtiendo el monto de la asistencia económica a UVIs, conforme al valor que fije la Autoridad de Aplicación, previa conformidad de las partes.-

Que, por ello y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica Municipal 8.102;



MUNICIPALIDAD DE
**MALVINAS
ARGENTINAS**

Av. San Martín 401- Malvinas Argentinas
Departamento Colón-Córdoba
C.P. 5125-Tel/Fax (0351) 4997526-4997694

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
MALVINAS ARGENTINAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N°**

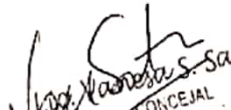
1280

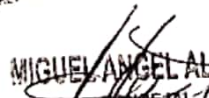
Artículo 1º: RATIFICASE la Adenda de los "Convenios de Financiamiento para la construcción de viviendas, Decreto n° 373/22 - modificado por Decreto N°822/22 y Decreto N°1455/22" celebrado entre la Municipalidad de Malvinas Argentinas y el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar de la Provincia de Córdoba, en el marco del "Programa 10.000 Viviendas – Línea Vivienda Semilla Municipios", creada por Decreto N° 373/22 y modificatorios del Poder Ejecutivo Provincial, celebrada con fecha 14 de noviembre del año 2022, con el objetivo de disminuir el déficit habitacional de las familias más vulnerables que se encuentren ubicados en la localidad de Malvinas Argentinas, ofreciéndoles la oportunidad de acceder a la vivienda social, con esfuerzo propio y ayuda mutua y/o con la colaboración y cooperación de los estados municipales y comunales, el que como Anexo único y en 3 (tres) fojas útiles forma parte integrante de la presente norma.-

Artículo 2º: COMUNIQUESE, publíquese, pase al Registro Municipal y archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Malvinas Argentinas, a los 02 días del mes de diciembre de 2022. -


Ana Mabel Altamirano
PTE. CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENT.


Concejal
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


MIGUEL ANGEL ALMADA
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


Silvina González
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


Nicolas Arzay


PABLO BASUALDO
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


Martha Costa
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS